

ACTA DE MATRIMONIO " IN ARTICULO MORTIS"

En el domicilio / hospital _____,
perteneciente a la Parroquia de _____,
ante D. _____,
Presbítero / Diácono / Capellán del Hospital _____.

Previa declaración de los contrayentes, bajo juramento, de que están bautizados y que no están ligados por impedimento alguno que pueda hacer inválido o ilícito el matrimonio que pretenden contraer (Can. 1068,1079),

Contrajeron matrimonio "in artículo mortis":

D. _____, con DNI _____,
enfermo en peligro de muerte: SI, NO, (táchese lo que no proceda),
nacido en _____ (_____), el día _____
de _____ de 19 ____, de estado _____,
bautizado en _____, el __ de _____ de 19 __ Libro: ____ Folio: ____
hijo de _____, natural de _____,
y de _____, natural de _____,

con

D^a. _____, con DNI _____,
enferma en peligro de muerte: SI, NO, (táchese lo que no proceda),
nacida en _____ (_____), el día _____
de _____ de 19 ____, de estado _____,
bautizada en _____, el __ de _____ de 19 __ Libro: ____ Folio: ____
hija de _____, natural de _____,
y de _____, natural de _____,

La celebración sacramental ha tenido lugar a las _____ horas del día _____
de _____ del año _____,
ante los testigos:

D. _____, con DNI _____
y D. _____, con DNI _____

Y para que conste firman esta acta los contrayentes, los testigos y el sacerdote que ha presenciado el acto.

EL CONTRAYENTE

LA CONTRAYENTE

TESTIGOS

Ante mí,
EL SACERDOTE PRESENCIAL

Ver Notas al dorso

NOTA: A ser posible, se unirá a esta acta:

- Certificado médico sobre el peligro de muerte del cónyuge en esta situación.
- Igualmente partidas de bautismo y nacimiento de ambos.

DESPUES DE LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO:

- 1.- El acta matrimonial y certificados adjuntos se envían a la Vicaría General del Obispado; a donde también se comunicará el fallecimiento del cónyuge enfermo, o si mejora y se pone bueno.
- 2.- Si el contrayente enfermo fallece, la Curia manda se inscriba la partida del matrimonio en la Parroquia del domicilio donde se celebró el matrimonio.
- 3.- Si mejora y se pone bueno la Curia instruye el expediente según el trámite ordinario y su inscripción.
- 4.- La Curia se encargará de notificar al Registro Civil la celebración del matrimonio.